

## Procedimiento para la devolución de pagos en exceso producto de dolo o culpa debidamente acreditados

La CMAC ICA otorga a los clientes la posibilidad de solicitar la devolución de los pagos en exceso que hubiera realizado por el pago o amortización de sus cuotas, o cancelación total de sus créditos, producto de dolo o culpa debidamente acreditados.

En estos casos, el monto pagado en exceso devengará intereses a la tasa de interés legal hasta la fecha de la devolución efectiva del monto pagado en exceso.

### ¿Cómo solicitar esta devolución?

El trámite lo deberá realizar directamente titular del crédito, en la Agencias en las que realizó la operación; para lo cual debe seguir los siguientes pasos:

- ✚ Sacar su ticket de atención (de ser el caso)
- ✚ Acercarse Auxiliar de Plataforma de las agencias o el personal encargado de dicha función en oficinas.
- ✚ Identificarse con su DNI vigente y explicar el motivo de su visita.
- ✚ El cliente deberá entregar una Solicitud simple en la que detalle y sustente la devolución del pago producto de dolo o culpa.
- ✚ Asimismo obligatoriamente deberá adjuntar Copia Certificada de Resolución Judicial Consentida o Ejecutoriada.
- ✚ El auxiliar de plataforma u operaciones recibirá los documentos solicitados.
- ✚ Los documentos serán derivados a las áreas correspondientes para ejecutar la devolución respectiva.
- ✚ La persona encargada en la CMAC ICA se comunicará con usted para indicarle el día que deberá acercarse a recoger su dinero.

